

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 24 de ABRIL del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 000271-2023-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000505-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene como objeto "regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional de Trabajo;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se establecen los lineamientos para aplicar lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en el marco del respeto a los derechos reconocidos en los artículos 28 y 42 de la Constitución Política del Perú, así como en los convenios 98 y 151 de la Organización Internacional de Trabajo;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la norma antes mencionada señala que, "(...) En el caso de la negociación colectiva descentralizada, el proyecto de Convenio Colectivo se presenta ante la entidad pública, o entidades públicas, comprendidas en el ámbito elegido por la representación de los servidores públicos";

Que, el numeral 127.2 del artículo 127 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Puede acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos, salvo lo establecido en el numeral 217.4 del artículo 217";

Que, mediante Informe N° 00271-2023-ORH/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, solicita la conformación de la Comisión Negociadora mediante el acto resolutivo, que representará al INEN en el marco del Procedimiento de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2023-2024, presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SUTINEN; Sindicato de Enfermeras del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y Sindicato de Tecnólogos Médicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de acuerdo a la normativa que regula la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conformar la Comisión Negociadora que representará al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en el marco del Procedimientos de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2023-2024 presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SUTINEN; por el Sindicato de Enfermeras del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SIEINEN; por el Sindicato de Tecnólogos Médicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SITEMINEN, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

| DESIGNADO COMO | NOMBRE Y APELLIDO | CARGO FUNCIONAL |
|---|--------------------------------|---|
| Presidente | EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN | Gerente General del INEN |
| Secretario Técnico de la Comisión Negociadora | ANTONIO HUMBERTO VASQUEZ ULLOA | Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos |
| Miembro | JUAN CARLOS CHAVEZ CHAVARRY | Director General de la Oficina General de Administración |
| Miembro | DUNISKA TARCO VIRTO | Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto |
| Miembro | EDY SANCHEZ DAMIAN | Director Ejecutivo de la Oficina Logística |
| Miembro | ABAD OSNAYO VILLALTA | Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica |

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar, la presente Resolución a los miembros de la Comisión Negociadora y a la Organización Sindical Mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar, a la Oficina de Recursos Humanos, para que, en el ámbito de su competencia funcional, efectúe las acciones y/o coordinaciones respectivas para la ejecución de lo señalado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer, que para efectos del desarrollo de la negociación colectiva las organizaciones sindicales, deberán acreditar su representación sindical.

ARTÍCULO QUINTO. – Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

